



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Ref. *SUCESIÓN INTESTADA.*

Demandante: BLINIS SANDRITH OCHOA SIMANCA, INGRID PAOLA OCHOA SIMANCA Y OTROS.

Finado: EDILBERTO MANUEL OCHOA OCHOA.

Rad. No. 13894-4089-001-2023-00073-00

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez informándole que, en el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, se allegó memorial de otorgamiento de poder por parte de la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales-Dian, lo anterior para que se le reconozca personería jurídica a la Dra. JUDITH BENAVIDES HERMOSA.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, 23 de enero de 2024.

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, Enero
veintitres (23) de dos mil veinticuatro (2024).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, observa el Juzgado que en fecha 11 de diciembre de 2023, se allegó al correo institucional del despacho, memorial de poder suscrito por la Dra. JUDITH BENAVIDES HERMOSA, donde se indica que en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Delegación de Funciones No. 008 del 8 enero de 2014, expedida por la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena, en Representación de la Unidad Administrativa Especial, Dirección de Impuestos y Aduanas de Cartagena, se le confiere poder para intervenir en la presente actuación.

No obstante, a lo anterior, encuentra esta sede judicial que, junto al memorial de poder antes indicado, no se adjuntó copia de la Resolución de Delegación de Funciones No. 008 del 8 enero de 2014 expedida por la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena, en la que se pueda corroborar que la Dra. JUDITH BENAVIDES HERMOSA, fue designada como apoderada judicial de dicha entidad, razón por la cual, no se le reconocerá personería jurídica y en consecuencia, se oficiará a la entidad para que anexe copia del acto administrativo a que hace referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: No acceder a la petición de reconocimiento de personería jurídica de la Dra. JUDITH BENAVIDES HERMOSA, por los motivos antes anotado.

Segundo: Oficiar a la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena para que allegue al expediente copia de la Resolución de Delegación de Funciones No. 008 del 8 enero de 2014 expedida por la Dirección Seccional de Impuestos de Cartagena, en la que se faculta a la Dra. JUDITH BENAVIDES HERMOSA, como apoderada judicial de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ**

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80f728db1fa0f253f3b723fbb5355f935bd425a02e6f874679770ef662c8677**

Documento generado en 23/01/2024 01:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>